

ACUERDO N° 131: En la Provincia de San Luis a CATORCE días del mes de ABRIL de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 9 del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “ Dr. Tomas Jofre”, la que se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 9: SAN LUIS, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Y VISTO: Que atento la presentación efectuada por la Agente Judicial Lic. Romina Prat en la cual proponen proyecto de investigación sobre “EL SECRETO PROFESIONAL EN LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGIA FORENSE, SUS IMPLICANCIAS EN EL PROCESO PENAL ARGENTINO”, cuyos objetivos son conocer los alcances y límites del secreto profesional en la psicología forense, específicamente en el proceso penal argentino.

Que los objetivos específicos son: a) Indagar sobre el secreto profesional en general en las diversas legislaciones vigentes a nivel nacional tales como: Código Penal Argentino, Código Civil y demás leyes jurídicas que regulen a los ciudadanos del territorio nacional Argentino. Conocer los alcances y límites del secreto profesional aplicado a psicología forense en las regulaciones de la profesión en Argentina, a saber: códigos de ética, las leyes del ejercicio profesional, y todo otro documento referido al ejercicio profesional. Analizar los alcances y límites del secreto profesional en las regulaciones de la psicología en la provincia de San Luis: código de ética y ley del ejercicio profesional. Indagar en documentos de psicología forense acerca de la existencia de tratamientos y/o debates acerca del secreto profesional del psicólogo en el proceso penal.

Actividades y Metodologías: Desde una perspectiva metodología, el diseño de investigación será de tipo bibliográfico. Primeramente se realizará una investigación de tipo exploratoria, dado que el objetivo es examinar el secreto profesional del psicólogo en el proceso penal argentino, tema de investigación

poco estudiado, para luego realizar un trabajo exploratorio y explicativo. Es un diseño cualitativo, por lo que se llevará a cabo un análisis de documentos y contenidos referidos al tema en cuestión. Las fuentes documental son las leyes jurídicas nacionales y provinciales, leyes del ejercicio profesional de la psicología, códigos de ética, libros, trabajos de investigaciones de revistas científicas y todo otro documento científico pertinente y se procederá a utilizar el software apropiado.-

Que asimismo presenta cronograma de actividades y cita referencias bibliográficas.-

Por ello, la Sra. Presidente en uso de sus facultades:

RESUELVE: I) AUTORIZAR la realización de la Investigación“ EL SECRETO PROFESIONAL EN LA PRACTICA DE LA PSICOLOGIA FORENSE, SUS IMPLICANCIAS EN EL PROCESO PENAL ARGENTINO”, la que estará a cargo de la Lic. Romina Prat

II) NOTIFIQUESE.”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-